



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PLAZAS DE LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el *Boletín Oficial de la CAM* n.º 122 de fecha 24 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Monitor deportivo
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Graduación en educación secundaria
Nº de vacantes	2
Funciones encomendadas	Según RPT
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2014 y 2007

Denominación de la plaza	Encargado de mantenimiento
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Graduación en educación secundaria
Nº de vacantes	1





AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

Funciones encomendadas	Según RPT
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	1997

Denominación de la plaza	Auxiliar de cocina
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Agrupaciones profesionales
Titulación exigible	Certificado escolaridad
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Según RPT
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2006

Denominación de la plaza	Limpiadora
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Agrupaciones profesionales
Titulación exigible	Certificado de escolaridad
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Según RPT
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	1989

Denominación de la plaza	Oficial de jardinería
Régimen	Laboral fijo



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Graduación en educación secundaria
N.º de vacantes	2
Funciones encomendadas	Según RPT
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2005 y 2015

Denominación de la plaza	Oficial de mantenimiento
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Graduación en educación secundaria
N.º de vacantes	2
Funciones encomendadas	Según RPT
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2012 y 2010

Denominación de la plaza	Peón de mantenimiento
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Agrupaciones profesionales
Titulación exigible	Certificado escolaridad
N.º de vacantes	2
Funciones encomendadas	Según RPT



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2006 y 2010

Denominación de la plaza	Técnico superior en educación infantil
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	B
Titulación exigible	Técnico superior o maestro en educación infantil
N.º de vacantes	3
Funciones encomendadas	Según RPT
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2007, 2010 y 2011

Denominación de la plaza	Conserje
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial
Grupo ¹ /Subgrupo/Categoría profesional	Agrupaciones profesionales
Titulación exigible	Certificado de escolaridad
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Según RPT
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2006



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

De conformidad con el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Aportar copia del DNI.
- b) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Poseer la titulación exigida para cada puesto de trabajo a desempeñar.

g) Acompañar tanto un certificado de servicios prestados en la administración pública emitido por cada organismo competente como todos los contratos de trabajo suscritos con cada administración, no siendo valorado este apartado en caso de faltar esta documentación o presentarse incompleta.

h) Acompañar certificado de vida laboral.

i) Cursos de formación y/o perfeccionamientos relacionados con el puesto a cubrir.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, o conforme señala el art. 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la misma norma, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la CAM, publicándose además en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.fresnodetorote.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la CAM* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo de siete días hábiles, que se publicará en el *Boletín Oficial de la CAM* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Méritos computables:

<i>Experiencia: máximo de 10 puntos.</i>	
<i>Servicios prestados como personal como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante.</i>	<i>0,50 puntos por cada año de servicio</i>
<i>Servicios prestados como personal laboral temporal en otra categoría profesional adscritos a la Administración convocante, debiendo acreditar los conocimientos para el puesto de diferente categoría al que se opte.</i>	<i>0,20 puntos por cada año de servicio</i>
<i>Servicios prestados personal laboral temporal</i>	<i>0,10 puntos por cada año de servicio</i>



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

<i>en la misma categoría profesional de otras Administraciones Públicas.</i>	
<i>Servicios prestados como personal laboral temporal en cualquier categoría profesional el resto del Sector Público, debiendo acreditar los conocimientos para el puesto de diferente categoría al que se opte.</i>	<i>0,09 puntos por cada año de servicio.</i>
Formación y perfeccionamiento: máximo 5	
<i>Cursos de formación específicos sobre el puesto a cubrir</i>	<i>0,2 puntos</i>

Los periodos inferiores al año serán prorrateados por meses con relación a su la puntuación anual.

Los cursos para acreditar deberán responder efectivamente al puesto laboral a cubrir, no siendo valorados aquellos que no tengan o no guarden relación con el mismo. Asimismo, los que opten al puesto desde categorías diferentes, deberán aportar la documentación acreditativa de la formación necesaria para el desempeño del puesto al que optan.

En caso de empate en la fase de concurso, se acudirá a la fecha de ingreso o contratación en la categoría o Escala en la que se concursa y, en su defecto atendiendo al orden establecido mediante resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

SEPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de máximo 15 puntos, resultandos excluidos los aspirantes que no lleguen a 3 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y contratación

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el *Boletín Oficial de la CAM* y en la sede electrónica de este



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo

Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal laboral temporal específicas.

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación de 3 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.

La bolsa de empleo tendrá una duración máxima de 5 años.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

La falta de aceptación del nombramiento sin causa justificada o la renuncia al mismo una vez se haya tomado posesión del puesto a cubrir, supondrá la penalización correspondiente en la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

DECIMA. Incompatibilidades



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOPRIMERA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Madrid, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la CAM* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Fresno de Torote a fecha de firma